Saravena, 20 de marzo de 2026

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI)

En el marco de las acciones del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), se hace necesario garantizar el adecuado transporte de biológicos, teniendo en cuenta que estos insumos son altamente sensibles a las condiciones de temperatura, manipulación y tiempos de traslado. En este sentido, el transporte constituye un eslabón crítico para la conservación de la cadena de frío, la cual asegura la calidad, eficacia y seguridad de las vacunas.

El municipio de Saravena, en cumplimiento de sus competencias en salud pública, tiene la responsabilidad de garantizar la prevención, control y mitigación de enfermedades inmunoprevenibles, así como de asegurar la disponibilidad, acceso y adecuada conservación de los biológicos destinados a la población. Estas acciones son fundamentales para proteger la salud colectiva y reducir riesgos asociados a brotes de enfermedades prevenibles por vacunación.

En concordancia con lo anterior, los "**LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2026"**, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL más específicamente en el numeral **8.3. MÓDULO DE CADENA DE FRÍO**, establece, entre otras, las siguientes obligaciones de estricto cumplimiento:

> *"Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente".*
>
> *"Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin. Si el transporte es fluvial y no tiene techo la lancha, poner una toalla de color blanco húmeda sobre la caja térmica"*

A su vez, en la Ley 2406 de 2024. por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones, establece:

> En su Artículo 3. Literal e) *Módulo red de frío y almacenamiento. Corresponde a la organización y optimización en todo el territorio nacional de la red de frío y almacenamiento requerida para el adecuado funcionamiento y desarrollo del programa*".
>
> En su Artículo 4. Literal b) "*Optimizar la red de frío, transporte y almacenamiento en todo el territorio nacional, en especial en las zonas más alejadas y de población dispersa".*

En este contexto, se evidencia la necesidad de garantizar un servicio de recolección, transporte y entrega de biológicos desde el centro de acopio hasta el municipio de Saravena, que cumpla con las condiciones técnicas y normativas exigidas para preservar la integridad de los mismos. Lo anterior cobra mayor relevancia considerando las condiciones geográficas del municipio, la dispersión poblacional y la ejecución de estrategias intramurales y extramurales del PAI, que demandan un suministro oportuno y seguro de los biológicos.

Adicionalmente, la entidad territorial no cuenta actualmente con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para realizar directamente esta actividad en condiciones óptimas, lo que podría generar riesgos en la cadena de frío y, en consecuencia, afectar la calidad de los biológicos y la prestación del servicio de vacunación.

Por lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la recolección, transporte y entrega de biológicos bajo condiciones seguras, controladas y conforme a la normatividad vigente, asegurando la continuidad del programa y la protección de la salud pública.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, se considera procedente adelantar el proceso administrativo y contractual correspondiente, con el fin de asegurar la adecuada planificación, organización y ejecución del servicio requerido.

Johnattan Abel Santiago
C.C. 1.095.823.972
Coordinador Salud Pública

JOHNATTAN ABEL SANTIAGO DURAN
COORDINADOR MUNIPAL DE SALUD
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVENA

Nombre: Erika Julieth Rojas Patiño **Cargo:** Profesional de Apoyo	**Proyectó y digitó**	**Firma:**